Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200009500

En atención al escrito de medidas cautelares y en virtud de lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., se dispone DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio denominado **SUPER EXPRESS JJD S.A.S.**, identificado con matrícula mercantil No. 02143409, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada. Ofíciese a la Cámara de Comercio respectiva, para que realice la anotación y a costa del interesado remita el certificado de existencia y representación legal en el que conste la misma.

En cuanto a la cautela solicitada en el numeral primero del escrito militante a página 5, será del caso requerir al peticionario para que aclare la misma, en tanto en que en la forma en que se encuentra redactada, se torna improcedente.

Por lo demás, por secretaría actualícese el oficio No. 020-0525 del 4 de marzo de 2020, cumplido lo cual, deberá remitirse las respectivas misivas al correo electrónico registrado por el apoderado de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
996b86b325b6c126db4c9c50da143fe38bb1c7ff641f3aef62e5bc7fc613848e

Documento generado en 30/06/2021 05:52:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica